Universidad Técnica de Ambato
Consejo Universitario
Av. Colombia 02-11 y Chile (Cdla. Ingahurco)• Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

RESOLUCIÓN: 2486-CU-P-2015

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, en sesión ordinaria efectuada el miércoles 16 de diciembre de 2015, en consideración a la Resolución 2351-CU-P-2015, del 01 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba en primera las reformas al **REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO;** en base al literal g) del Artículo 21 del Estatuto Universitario y demás normativa legal aplicable para el efecto.

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva la reforma al **REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO,** según documento adjunto.

Ambato diciembre 16, 2015

Dra. MSc. Adriana Reinoso Núñez
PRESIDENTA (E) DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Ab. MSc. José Romo Santana
SECRETARIO GENERAL

copias: Rectorado
VAD
DECANOS FACULTADES:
DIRECTORES DEPARTAMENTALES:
Secretaría General
Procuraduría
Auditoría Interna

anexo: Reglamento

AR/JR/AV

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad Técnica de Ambato
Consejo Universitario
Av. Colombia 02-11 y Chile (Cdla. Ingahurco)• Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960 • Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad, mediante el cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el **Reglamento para el Arrendamiento y Control de los Espacios Físicos de La Universidad Técnica de Ambato**, fue aprobado en primera en sesión ordinaria del 07 de marzo de 2007 mediante Resolución 0367-CU-P-2007; y en segunda y definitiva en sesión ordinaria del 15 de enero de 2008 mediante Resolución 0098-CU-P-2008.

Que, mediante Resolución 2486-CU-P-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprobó en segunda y definitiva la Reforma al Reglamento para el Arrendamiento y Control de los Espacios Físicos de la Universidad Técnica de Ambato.

Que, mediante oficio UTA-P-1540-2015, el Doctor Angel Polibio Chaves A., Procurador General de la Universidad Técnica de Ambato, emite un informe en relación a la Reforma al "Reglamento para el Arrendamiento y Control de Espacios Físicos de la Universidad Técnica de Ambato", en atención al oficio VAD-0738-2015, suscrito por el Ingeniero Jorge León Mantilla, Vicerrector Administrativo de la Institución, quien propone las reformas al referido Reglamento.

Que, es obligación de la Universidad Técnica de Ambato expedir reglamentos y reformas que normen los procedimientos administrativos, de acuerdo a la realidad institucional y en estricto cumplimiento a la normativa legal aplicable para el efecto.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal g) del artículo 21 del Estatuto Universitario.

RESUELVE:

APROBAR Y EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

Artículo único.- Se reforma el **REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**, en los siguientes términos:

1. ***Sustituir el Literal b) del artículo 2, que dice:***
   "Café, sándwiches y alimentos que no requieran preparación en sitio, caramelos, refrescos y/o bebidas gaseosas."

   Y que en adelante dirá:
   De servicios de alimentación relacionados con cafeterías y comedores universitarios.

2. ***Sustituir el Literal b) del artículo 4:***

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO * CONSEJO UNIVERSITARIO *

"b) Privado, mediante por lo menos tres invitaciones directas que serán realizadas por el Vicerrector Administrativo, para el caso de Administración Central; **o, por los Señores Decanos de las Facultades, respectivamente."**

Y que en adelante dirá:
b) Privado, mediante por lo menos tres invitaciones directas que serán realizadas por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Ambato.

3. ***Sustituir en el Literal a) del artículo 10;*** la frase "**Departamento de Desarrollo Físico**" por Dirección de Infraestructura.

4. ***Sustituir el Artículo 12, que dice:***
"Artículo. 12.- Todos los contratos de arrendamiento de espacios físicos deberán ser suscritos por el plazo de un año, los que podrán ser renovados, previa autorización del H. Consejo Universitario, a pedido del Vicerrector Administrativo o de Consejos Directivos, según corresponda a cada caso; siendo que para dicho efecto el arrendatario deberá estar al día en el pago de las pensiones arrendaticias, de lo deberá certificar el Director (a) Financiero (a) de la Universidad."

Y que en adelante dirá:
Artículo. 12.- Todos los contratos de arrendamiento de espacios físicos deberán ser suscritos por el plazo de un año, los que podrán ser renovados, previa autorización del Honorable Consejo Universitario, a pedido del Vicerrector Administrativo; siendo que para dicho efecto el arrendatario deberá estar al día en el pago de las pensiones arrendaticias, previo informe favorable de la Unidad Académica o Administrativa correspondiente, y lo deberá certificar el Director (a) Financiero (a) de la Universidad.

5. ***Sustituir el Artículo 13, que dice:***
"Artículo. 13.- El Vicerrector Administrativo, **o los Decanos, según sea el caso**, mantendrán el control sobre el cumplimiento de los contratos de arrendamiento de los espacios físicos al amparo de este Reglamento; ..."

Y que en adelante dirá:
Artículo. 13.- El Vicerrector Administrativo mantendrá el control sobre el cumplimiento de los contratos de arrendamiento de los espacios físicos al amparo de este Reglamento; ...

6. ***Sustituir el Segundo inciso del artículo 15, que dice:***
"Los Administradores de Bienes de cada Facultad y de Administración Central, comunicarán **al Decano o** Vicerrector Administrativo, **según corresponda**, cuando se produzca la desocupación de los espacios físicos arrendados, así como también cualquier otra novedad sobre los mismos para que se tomen las medidas administrativas y legales oportunamente."

Y que en adelante dirá:
Los Administradores de Bienes de cada Facultad y de Administración Central, comunicarán al Vicerrector Administrativo, cuando se produzca la desocupación de los espacios físicos arrendados, así como también cualquier otra novedad sobre los mismos para que se tomen las medidas administrativas y legales oportunamente.

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
CONSEJO UNIVERSITARIO

7. ***Eliminar la palabra "solicitantes" en el primer inciso del Artículo 16, que dice:***
"Artículo. 16.- No podrán concederse contratos de arrendamiento de espacios físicos a los miembros de H. Consejo Universitario y/o a sus familiares; a los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades **solicitantes**; y, en general a familiares de los servidores universitarios, que se encuentren comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme a las normas establecidas en el Código Civil."

Y que en adelante dirá:
"Artículo. 16.- No podrán concederse contratos de arrendamiento de espacios físicos a los miembros de H. Consejo Universitario y/o a sus familiares; a los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades; y, en general a familiares de los servidores universitarios, que se encuentren comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme a las normas establecidas en el Código Civil."

8. ***Sustituir la Disposición Transitoria Tercera, que dice:***
"TERCERA.- Los Consejos Directivos de cada Facultad y el Vicerrector Administrativo en el caso de Administración Central, dentro de un plazo máximo de sesenta días contados desde la aprobación del presente Reglamento, harán el seguimiento correspondiente, a través de sus respectivos Administradores de Bienes, para el cumplimiento irrestricto del presente reglamento."

Y que en adelante dirá:
El Vicerrectorado Administrativo hará el seguimiento correspondiente a través de los respectivos Administradores de Bienes, para el cumplimiento irrestricto del presente Reglamento.

9. ***Eliminar la Disposición Transitoria Cuarta, que dice:***
"CUARTA.- El Director (a) Financiero (a) en un plazo máximo no mayor a treinta días que se contarán a partir de la aprobación del presente Reglamento, presentarán a Consejo Universitario, para su aprobación, el detalle de los valores que por concepto de arriendo de espacios físicos se cobrarán durante el año 2008."

10. ***Sustituir la Disposición Transitoria Sexta, que dice***
"SEXTA.- Los Administradores de Bienes de cada Facultad y de Administración Central, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación del presente Reglamento, remitirá un informe al Vicerrector Administrativo **en el caso de la Carrera de Artes Aplicadas y del Departamento Especializado de Idiomas y a los Decanos de la Facultad, respectivamente,** con Copia a la Dirección Financiera, de los espacios físicos, utilizados al que adjuntarán copia del contrato, copia del último comprobante de pago, y cuando no exista contrato la fecha desde la cual se encuentran siendo utilizados los espacios físicos."

Y que en adelante dirá:
SEXTA.- Los Administradores de Bienes de cada Facultad y de Administración Central, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación del presente Reglamento, remitirá un informe al Vicerrector Administrativo, con Copia a la Dirección Financiera, de los espacios físicos, utilizados al que adjuntarán copia del contrato, copia del último comprobante de pago, y cuando no exista contrato la fecha desde la cual se encuentran siendo utilizados los espacios físicos.

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
CONSEJO UNIVERSITARIO

DISPOSICIÓN GENERAL

Encargar a la Secretaría General de la Universidad Técnica de Ambato, la codificación del **REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**, con las reformas introducidas mediante la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Las reformas materia de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Institución.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.

Dra. MSc. Adriana Reinoso Núñez
Presidenta (E) del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO 1969 RECTORADO

Dr. MSc. Galo Naranjo López
Presidente del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO SECRETARÍA GENERAL

Certifico.- Que la aprobación y expedición de la **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO"**; fue discutido y aprobado en primera en sesión ordinaria del primero de diciembre de dos mil quince, mediante Resolución 2351-CU-P-2015, y en segunda y definitiva en sesión ordinaria del dieciséis de diciembre de dos mil quince, con Resolución 2486-CU-P-2015.

Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Por reunir los requisitos de Ley, ejecútese y publíquese la **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO",** en el sitio web de la Institución; Ambato, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.

Dr. MSc. Galo Naranjo López
Presidente del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

En cumplimiento a la orden impartida por el Doctor MSc. Galo Naranjo López, Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, se publicó en el sitio web de la Institución la **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO";** Ambato, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.

Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO